



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

12 FEB. 2019

Lima,

OFICIO N° 423-2019-MIMP/SG

Señor
WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Presidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT, piso 3
Lima. -



Asunto : Pedido de información sobre el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021

Referencia : Oficio N° 512-2018-2019/CPAAAAE-CR (Expediente N° 2019-031- E004012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para saludarlo cordialmente y comunicarle que hemos recibido el documento de la referencia, mediante el cual solicita Información detallada sobre las medidas adoptadas para reformular el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021, a fin de incluir políticas públicas y lineamientos sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos.

Al respecto, se remite copia de la Nota N° 54-2019-MIMP/DVMPV, que adjunta a su vez, el Informe N° 07-2019/MIMP/DGNNNA/DPNNA/FASE, elaborado por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, dando respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,

DAVID PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



RU 287683



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 05 FEB. 2019

NOTA N° 54-2019-MIMP/DVMPV

Señora

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Presente. -

Asunto : Pedido de información sobre el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021

Referencia : a) Oficio N° 512-2018-2019/CPAAAAE-CR
(Expediente N° 2019-031- E004012)
b) Nota N° 071-2019-MIMP/DGNNA
c) Nota N° 59-2019-MIMP/DGNNA/DPNNA
d) Informe N° 07-2019/MIMP/DGNNA/DPNNA/FASE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al oficio de la referencia a), se adjuntan los documentos de la referencia b), c) y d), emitidos por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, unidad orgánica del citado órgano de línea, así como el proyecto de oficio de respuesta a lo solicitado.

Atentamente,



CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ
Viceministra de Poblaciones Vulnerables
MIMP



INFORME N° 07-2019/MIMP/DGNNNA/DPNNA/FASE

Para : Señor
GODOFREDO MIGUEL HUERTA BARRÓN
Director II
Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes

Asunto : Información detallada sobre medidas adoptadas para reformular el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA, a fin de incluir políticas públicas y lineamientos sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos.

Referencia : OFICIO N° 512-2018-2019/CPAAAAE-CR
Expediente N° 2019-031- E004012

Fecha : Lima, 29 de enero de 2019

Es grato dirigirme a usted para informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTE:

1.1 Mediante el documento de la referencia, el señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita información detallada en relación a las medidas adoptadas desde este sector para reformular el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA, a fin de incluir políticas públicas y lineamientos sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos.

II.- ANÁLISIS

- 2.1 El Estado, a través de las políticas públicas, interviene en situaciones de interés común e inequidad con el propósito de lograr que las personas accedan a oportunidades que les permita superar situaciones que impiden o ponen en riesgo su bienestar. Estas políticas pueden ser universales y focalizadas.
- 2.2 En lo que respecta a niñas, niños y adolescentes, las políticas públicas universales, son intervenciones del Estado orientadas a la protección de personas menores de edad sin diferenciación ni distinción alguna, necesaria para su desarrollo integral; como son: atención oportuna durante la gestación, el parto y el período neonatal; atención de salud de calidad, acceso a una educación de calidad; identidad; nutrición; el derecho al buen trato y participación de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas que les afecten.
- 2.3 Por su parte, las políticas focalizadas son aquellas intervenciones del Estado en situaciones que afectan el ejercicio de derechos de un grupo específico de niñas, niños o adolescentes como son: el abuso sexual, la explotación sexual, embarazo adolescente, consumo de drogas, trabajo infantil, discapacidad, violencia familiar, etc.



al



- 2.4 En ese sentido, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021- PNAIA, es el instrumento marco de política pública del Estado peruano que señala la agenda a seguir en la presente década para defender los derechos de niñas, niños y adolescentes¹.
- 2.5 Dicho plan, contiene objetivos estratégicos, resultados y metas emblemáticas de efecto sinérgico dirigidos a garantizar los derechos de la población de 0 a 17 años de edad, respecto a su nutrición adecuada, documentación universal, inicio de vida segura, salud integral y acceso a una educación de calidad, intercultural e inclusiva. De modo especial, se procura erradicar sistemáticas violaciones de sus derechos, como las implicadas en los actos de violencia y explotación contra niñas, niños y adolescentes.
- 2.6 Ente los principios rectores del PNAIA, que son los fundamentos filosóficos y éticos que rigen la política pública del Estado peruano a favor de la infancia y la adolescencia, está el **principio de igualdad de oportunidades**, el cual establece que todas las niñas, niños y adolescentes nacen libres e iguales y tienen, por lo tanto, la misma dignidad y los mismos derechos. Ello significa que debemos eliminar todas las formas de exclusión y discriminación que atenten contra la igualdad. El Perú es un país multicultural y diverso, allí reside su riqueza y potencial. Es inaceptable cualquier discriminación de género, de edad, étnica, cultural, lingüística, religiosa o de cualquier otra índolez.
- 2.7 Por otra parte, transversaliza el **enfoque intercultural** en sus objetivos, resultados, metas y metas emblemáticas. Este enfoque reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural se encuentre por encima del otro, reconoce y valora los aportes de estos al bienestar y desarrollo humano favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas culturas, a partir del ejercicio de sus derechos³.
- 2.8 De acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, no ameritaría una reformulación del PNAIA para incluir a las niñas, niños y adolescentes afroperuanos, puesto que ellas y ellos ya están incluidos dentro de esta política pública, independientemente de su raza y cultura, y de acuerdo a sus principios rectores de igualdad de oportunidades, interés superior del niño, participación, la niña y niño como sujeto de derechos, autodeterminación progresiva, y la familia como institución fundamental para el desarrollo de las personas.
- 2.9 Cabe señalar que mediante Decreto Supremo Nro. 01-2012-MIMP, se constituyó la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021”, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus metas emblemáticas, objetivos, resultados esperados, metas y estrategias de implementación, la cual está adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. Dicha Comisión está conformada por Viceministros y Viceministras de 12 Sectores, entre los que se



[Handwritten signature]

¹ Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 11

² Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 16

³ Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 17



encuentran la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, con lo cual se garantiza que esta política cuente con un enfoque intercultural.

III.- CONCLUSIONES

- 3.1 Por lo expuesto en el presente informe, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia incluye en sus objetivos estratégicos, resultados esperados, metas y metas emblemáticas a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio del país, independientemente de su raza y cultura.
- 3.2 Debido a ello, no ameritaría una reformulación del PNAIA para incluir a las niñas, niños y adolescentes afroperuanos, puesto que ellas y ellos ya están incluidos dentro de esta política pública, en la cual se garantiza la protección de todos sus derechos.

IV.- RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda derivar el presente informe a las instancias pertinentes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....
Fanny Angélica Salazar Estrada
 Abogada
 DGNNA - DPNNA

El que suscribe hace suyo el presente informe.

.....
Godofredo Miguel Huerta Barrón
 Director II
 Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes
 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Lima, 18 de enero del 2019

OFICIO 512 -2018-2019/CPAAAAE-CR

Señora
ANA MARÍA ALEJANDRA MENDIETA
Ministra de Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente.-

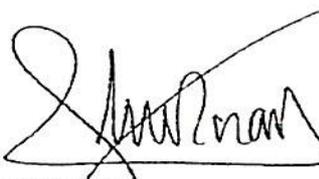


Me es grato saludarla cordialmente, y, virtud del artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, solicitar a Usted información detallada en relación las medidas adoptadas por su Sector para reformular el Plan Nacional de Niñas Niños y Adolescentes (PNAIA) a fin de incluir políticas públicas y lineamientos sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos.

Sin otro particular le reitero mi consideración personal.

Atentamente,





Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
PRESIDENTE
Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/mhp

